

ES COPIA

Resistencia, 12 de Mayo de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

Para resolver en el Expte N°3129/16 - "**FISCALIA INVESTIGACIONES ADMINISTRATIVAS S /REUNE ANTECEDENTES REF. SUPUESTA USURPACION DE TITULO DE ESCRIBANA PUBLICA NACIONAL EN MUNICIPIO DE TRES ISLETAS**", el que se origina con la Publicación en el portal de noticias web: www.tresisletas.info, de la Resolución N°235/16 dictada por el Intendente de la Municipalidad de Tres Isletas Ladislao Perduk que dispuso instruir Sumario Administrativo a la agente **Miriam Paola Keske**, por acreditarse que la misma no contaba con el Título de Escribana, pero percibía Bonificación por Título Profesional.

A fs. 6 se dispone iniciar de Oficio la investigación adoptándose una serie de medidas entre las que se cuentan, pedido de informe a la Municipalidad de Tres Isletas sobre la situación descripta precedentemente, respuesta que obra a fs. 8/126. A fs. 129/130 se asigna el trámite de la presente causa al Fiscal Adjunto Dugaldo Ferreyra, ordenándose la constitución de una comisión de esta Fiscalía de Investigaciones Administrativas, en la sede del Municipio de Tres Isletas, a fin de conocer el estado de las actuaciones sumariales caratuladas: "Agente Municipal kesque Miriam Paola S/ Sumario Administrativo" - Expte. N°02/2016 . A fs. 132 el Intendente Municipal informó que se dió trámite a una denuncia formal en la Fiscalía de Investigación N°2 a cargo del Fiscal Dr. Hugo Oscar Obregón de la ciudad de Juan José Castelli, autos caratulados "Dr. Maidana José Luis S/ Denuncia" - Expte N°3200/16. A fs. 136 se requiere al Ejecutivo municipal informe en relación a la Sra. Kesque Miriam Paola, cargo que desempeña en el municipio, bonificación por título profesional, monto y período durante el cual percibió dicha bonificación, cuya respuesta obra a fs. 140/142.

Surge de lo actuado que la Sra. Kesque Miriam Paola se desempeñó como personal de planta permanente de la Municipalidad de Tres Isletas, percibiendo como parte de su salario, Bonificación por Título Universitario como Escribana desde el mes de abril del año 2008 hasta el mes de febrero del año 2016, lo que abarca un período de casi 8 años según se desprende del informe de la Dirección de

ES COPIA



Personal y Liquidación de Haberes de la Municipalidad de Tres Isleta. (fs.140/142).

Asimismo el informe brindado por el Secretario Académico de la UNNE (fs. 13) manifiesta: "... con respecto a la Sra. Kesque Miriam Paola DNI:25.778.979 - ingresó en el año 1996 en la carrera de Notariado, aprobando 2 materias en el año 1996 y no registra en la base de datos actividad posterior a ese año, por lo que revista la condición de alumna inactiva...".

A fs. 60 obra Declaración Jurada de Acumulación de Cargos, donde la misma indica como profesión Escribana.

En relación a las funciones desempeñadas en el municipio, la nombrada desempeñaba el cargo de jefa de Departamento Tierras Fiscales, Categoría Administrativo y Técnico, Grupo 16, no aportándose elementos que indiquen que haya ejercido en forma efectiva actos propios de la profesión ostentada. No obstante presentó documentación apócrifa (fotocopia de supuesto Título de Escribana Pública Nacional - fs. 49) en mérito a la cual la Municipalidad dispuso abonar erróneamente por ese título, una importante suma de dinero, durante un largo período, lo que implicó una disposición pecuniaria y un claro perjuicio patrimonial para las arcas de la Municipalidad de Tres Isletas.

En consecuencia surge que la encartada, no ha acreditado fehacientemente su condición de profesional Universitaria como Escribana hecho que ha sido analizado y fundamentado por el Fiscal preopinante y en el cual se estima pertinente constituirse como Querellante en la causa penal en trámite, a fin de coadyuvar en la producción de pruebas que permitan esclarecer los hechos puestos a investigación y determinar en consecuencia las responsabilidades que puedan emerger de los mismos.- términos a los que me remito y adhiero.

Por todo ello, normas legales citadas y facultades conferidas al suscripto por la ley N°3468;

RESUELVO:

I) **COMPARTIR** el Dictamen del Fiscal Adjunto interviniente y dar por cumplidos los extremos del Art. 9° de la ley N°3468.

II) **CONSTITUIRSE** como Querellante Particular,



ES COPIA

en las actuaciones penales iniciadas contra la Sra. Kesque Miriam, en los autos caratulados "MAIDANA JOSE LUIS S/ DENUNCIA" - Expte N°3200/16 que tramitan ante la Fiscalía de Investigación Penal N°2 de la localidad de Juan Jose Castelli, a fin de tomar intervención con las facultades otorgadas por el Art. 8° y 89° del C.P.P.

IV) NOTIFICAR lo resuelto al Intendente y Presidente del Concejo Municipal de la localidad de Tres Isletas.

IV) FORMAR Expte. de igual número y carátula, con fotocopias extraídas de ésta causa, a los fines del seguimiento y actuación dispuesta en el punto II) de la presente.

V) TOMAR razón en los registros de Mesa de Entradas y Salidas.

RESOLUCION N° 2088



Dra. Susana del Valle Espartero
Fiscalí General Subrogante
Fiscalía de Investigaciones Administrativas